



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:82/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- DOMINGO DORANTES CHAN (Demandado)
- DOGAR DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 82/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. FELIPE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, EN CONTRA DE DOGAR DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. y C. DOMINGO DORANTES CHAN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

ASUNTO: Se tiene por recibido Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Abogado Procurador E0 y Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual rinde su informe solicitado mediante oficio 2577/JL-II/24-2025. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Toda vez que oficio de cuenta ya obra dentro de autos es por lo que se ordena integrar unicamente a los presentes autos, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Con el estado procesal que guardan los autos, en los cuáles consta que, el día de hoy diecinueve de septiembre del presente año, se dictó sentencia en la causa laboral que se actúa, de conformidad con el numeral 873-J, de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, se comisiona al Notificador Adscrito a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis de la ley en comento, para que notifique a la parte actora el C. FELIPE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, la sentencia dicta de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco y el presente proveído por medio del **buzón electrónico** y a los demandados DOGAR DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. y al C. DOMINGO DORANTES CHAN, **por estrados electrónicos** de conformidad con el numeral 745-Bis de la ley de la materia en vigor, la sentencia de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco y el presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, ante la Licencia Yulissa Nava Gutiérrez Secretaria Instructora Interina de la misma Adscripción.

Asimismo, se notifica la sentencia emitida el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

RESUELVE

PRIMERO: El Ciudadano Felipe Jesús Jiménez Jiménez, acreditó parcialmente sus acciones. La persona moral demandada **Dogar Distribuidora, S.A. de C.V. y la persona física Domingo Dorantes Chan**, no dieron contestación a la demanda.

SEGUNDO: Se condena a las demandadas **Dogar Distribuidora, S.A. de C.V. y Domingo Dorantes Chan**, a pagar a la parte actora la **Indemnización Constitucional**, así como al pago de las prestaciones señaladas en el considerando VI de la presente sentencia.

TERCERO: Se absuelve a las demandadas **Dogar Distribuidora, S.A. de C.V. y Domingo Dorantes Chan**, al pago de las prestaciones señaladas en el considerando VII, por los motivos expuestos en dicho considerando.

CUARTO: Se concede a las demandadas **Dogar Distribuidora, S.A. de C.V. y Domingo Dorantes Chan**, el término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la presente sentencia.

QUINTO: En términos del artículo 966 Ter de la Ley Federal del Trabajo dese vista al Instituto Mexicano del Seguro Social de la presente sentencia, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones haga cumplir a la parte condenada respecto de sus obligaciones en materia de seguridad social.

SEXTO: Queda notificada la parte actora por medio del buzón electrónico y las demandadas **Dogar Distribuidora, S.A. de C.V. y Domingo Dorantes Chan**, por medio de lista o boletín electrónico. Acorde a lo dispuesto en el artículo 3 Ter, fracción VII se corre traslado a las partes del texto de la sentencia, en el juzgado laboral.

SÉPTIMO: En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción IX, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEE Y FIRMA, LA LICENCIADA NAYELI GUADALUPE SANTIAGO MADRIGAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SEDE CARMEN, ANTE LA LICENCIADA YULISSA NAVA GUTIÉRREZ, SECRETARIA INSTRUCTOR INTERINA DE LA ADSCRIPCIÓN, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SENTENCIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

[Handwritten signature]



C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR